

## PetroPerú: desintegración y transferencia disimulada de propiedad

Por considerar de importancia nacional, criticamos el proceso de privatización por partes de la empresa estatal más importante del país a través del D.U. N°010-2025 emitido por el actual gobierno de transición y, que a pesar de los Comunicados de desaprobación de los Colegios Profesionales de Ingenieros y de Abogados y de la Defensoría del Pueblo, el proceso continúa por un gobierno sin legitimidad al ser producto de un acuerdo de bancadas mayoritarias tras la vacancia de la presidenta, que debe tener como tarea prioritaria llevar adelante el proceso de elecciones del nuevo Ejecutivo y Legislativo para el periodo 2026-2031. Transcribimos un articulo del diario UNO publicado en la fecha.

**NOTA:** el resaltado en color rojo es nuestro así como nuestra opinión al final.

07 de febrero 2026



JORGE MANCO  
ZACONETTI

### CONTRA EL DECRETO DE URGENCIA:

## No a la privatización encubierta de Petroperú



Es cada vez más evidente la naturaleza ilegal e inconstitucional del Decreto de Urgencia 010-2025 promulgado el 31 de diciembre del 2025 entre "gallos y medianoche" por el gobierno transitorio de José Jerí, desacreditado hasta el tuétano no solamente por su relación con los grupos mafiosos chinos de la construcción, por sus visitas palaciegas de "damas de la noche" que obtienen jugosos contratos en diversas entidades del gobierno. Todo ello justificado por los partidos mafiosos enquistados en el Congreso de la República, más preocupados en las elecciones del 12 de abril próximo, donde se define el futuro del Perú.

En dicho contexto tanto el ilustre Colegio de Abogados, como el Colegio de Ingenieros como la Defensoría del Pueblo coinciden en señalar el carácter ilegal e inconstitucional del DU 010-2025 que apunta a la privatización fragmentada de lo que resta de PetroPerú, en especial de lo que sería el "lomo fino" de la petrolera estatal, tales como la Moderna Refinería de Talara, las Plantas de Venta sobre todo del sur donde están ubicados los más importantes proyectos mineros de cobre, y las rentables empresas de cobre cuyas utilidades están volando con precios del metal rojo que superan los US \$ 6 dólares la libra, con tendencia al aumento.

También forman parte del "lomo fino" de PetroPerú la vieja refinería de Conchán ubicada al sur de Lima, que como unidad refinera no supera la capacidad de los 15 mil barriles diarios, con tecnología obsoleta, con su importancia en

la producción de asfaltos con reconocimiento internacional. Su valor económico está en función de su ubicación geográfica. En su capacidad de almacenamiento con tanques que superan los dos millones de barriles de crudo y derivados. Incluso alquila a empresas privadas la capacidad de sus tanques. Si a ello se le agregan la Planta de Ventas, su terminal marítimo con líneas submarinas que permiten recepcionar derivados de petróleo, como el diésel 2 limpio, gasolinas, turbo y otros derivados.

La "Refinería de Conchán" como unidad de PetroPerú tiene una gran importancia en el sentido que permite receptionar los productos refinados de la Moderna Refinería que a pesar de la distancia de casi 1,200 kilómetros, pueden competir con los productos derivados de la "Refinería La Pampilla" que se constituye en su principal competencia pues su accionista la transnacional Repsol tiene una mayor capacidad

de refinación 117 mil barriles diarios, pero cuyos productos en especial el diésel 2 limpio con bajo contenido de azufre y gasolinas, casi siempre están por encima de los precios que ofrecen los grifos que son abastecidos por PetroPerú, en especial me refiero a la cadena "Petro Red", estaciones de servicios cuyos precios finales lo impone los propietarios.

Se debe tener presente que PetroPerú al presente solamente participa en la producción del Lote X con una participación del 40%, los lotes de Talara I y VI están próximos de ser licitados, afectando los niveles de caja de PetroPerú. Se debe recordar que el Lote I desde 1994 hasta el diciembre del 2021 estuvo operado por Graña y Montero Petrolera y fue la "gallina de los huevos de oro" de este grupo cuyo principal accionista sigue siendo José Graña Miró Quesada, que con el nombre de UNNA ENERGÍA opera los lotes III y IV de Talara.

También UNNA tiene como activo una Planta de Fraccionamiento de Gas Natural en Talara que procesa el gas húmedo del lote I, de donde se obtiene pequeños volúmenes de gas licuado de petróleo (GLP) pues en su mejor momento esta planta llegaba a producir 500 barriles diarios de GLP, entre otros derivados como nafta y solventes.

Es más, gracias a las utilidades del Lote I de Talara el grupo Graña y Montero por medio del Consorcio Terminales opera cinco terminales ubicados estratégicamente, en especial el terminal del Callao, con mínimas inversiones. Así, presta servicios de recepción, almacenamiento y despacho de derivados del petróleo y GLP.

En el colmo de las consecuencias de la privatización de los terminales marítimos, el propietario de los terminales sigue siendo PetroPerú que tiene que abonar al Grupo Graña y Montero por los servicios de recepción, almacenamiento de los productos refinados en especial del GLP. En concreto la petrolera estatal paga más por barril recepcionado y almacenado en las instalaciones del Consorcio Terminales, que las tarifas que recibe como propietario. El propietario real de los terminales tiene que pagar más por el uso de sus activos en relación a lo que percibe por el alquiler de sus propios terminales.

"Redondo negocio en el país de las maravillas"

Esto es lo que se pretende hacer ahora con el referido Decreto de Urgencia 010-2025 mientras el presidente de la república se dedica a sus negocios privados con lobistas chinos, la ministra de economía y finanzas (MEF) Denisse Azucena Miralles nos expresa que dicho decreto de urgencia no pretende privatizar la refinería de Talara, solamente la vamos a conceder a un privado que genere utilidades.

Ello supone que la deuda internacional asumida para la construcción de la Moderna Refinería de Talara que se pagaría en el largo plazo en el caso de los bonistas corporativos de la Bolsa de Nueva York, US \$ 1,000 millones en el 2032 y US \$ 2,000 millones hasta el 2047, y la deuda más inmediata con el banco español CESCE por US \$ 794 millones que tiene fecha de vencimiento en el 2030, sería asumida por el Estado.

Es decir, se limpia deudas externas a la Moderna Refinería de Talara y se concesionaría la más valiosa unidad de PetroPerú. Es decir, la intención es transferir la gestión a un privado y "socializar las pérdidas y deudas", todo en nombre de la eficiencia. En verdad, un gobierno de transición sin la legitimidad democrática necesaria no puede tomar estas decisiones. En todo caso la oposición y rechazo a esta "privatización encubierta" es creciente en el país, y constituye una bandera de los partidos progresistas, nacionalistas y socialistas.

### EPÍLOGO

Se debe reconocer que gracias a la nefasta privatización en la década de los noventa del siglo pasado, durante la dictadura de Fujimori/Montesinos, PetroPerú como

empresa integrada a perdido sus principales activos, tales como los lotes petroleros, y sobre todo la refinería de La Pampilla operada ahora por el grupo transnacional Repsol, que se ha convertido en su principal competidor con una participación en el mercado de combustibles del 40%, cuando PetroPerú no explica ahora ni el 26% de dicho mercado en competencia con nuevos actores como Valero, Exxon/Mobil gigantes norteamericanas que están abasteciendo el pequeño pero rentable mercado de combustibles del Perú. Si a esa competencia se suma Pluspetrol Plus Corporación (PPC) que obtiene diésel limpio en la Planta de Fraccionamiento de Pisco e importa más de 25 mil barriles diarios de este vital combustible, podemos entender los intereses cruzados a favor de la privatización encubierta de PetroPerú.

La campaña infame contra la petrolera estatal en especial desde la prensa concentrada del Grupo El Comercio, Gestión, Canal 8, Correo, etc. todos vinculados a los Graña Miró. Que-sada actores principales en la megacorrupción de Odebrecht, los cuales operan los lotes III y IV en Talara, pero también los Terminales del Norte y del Callao, que tienen fecha de término. De allí los intereses concretos contra PetroPerú.

En verdad, si existiera una clase dirigente en el Perú con una visión nacional de desarrollo, como la que existe en Chile y Colombia, que por razones de estrategia, interés geopolítico, soberanía energética, defensa del consumidor promueven y apoyan a sus respectivas empresas petroleras públicas tales como ENAP y ECOPETROL respectivamente, otra sería la historia de PetroPerú y del país.

## COMENTARIOS:

- Coincidimos con la argumentación del articulista Jorge Manco, profesor investigador sanmarquino, haciendo un repaso de algunos antecedentes que permiten tener un mayor conocimiento de cómo se ha ido desmembrando Petroperú y también quienes han sido los beneficiarios y, qué activos valiosos ahora están dentro los llamados “bloques patrimoniales” para “concesionar” y, solo falta incluir el edificio central de Petroperú y otras instalaciones para esparcimiento de los trabajadores que si se llamará “venta a privados” que todos sabemos que no resuelve el tema financiero actual y que lo más probable se van a malbaratar recordando la década de 1990.
- El Ejecutivo a través de su Premier y ministra del MEF reiteran que “no se va a privatizar Petroperú”, que solo se van hacer concesiones dentro de un marco de asociación público-privada (APP) y que el proceso estará a cargo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión). Pero, si analizamos de la experiencia previa, vemos que en la práctica lo que nos interesa es identificar quién tiene y ejerce la propiedad real del bien o servicio concesionado.
- Según La Ley de Concesiones (D.S. N° 059-96-PCM)
  - la concesión se define como: “Es el acto administrativo por el cual el Estado concede a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, la ejecución, conservación y/o explotación de obras de infraestructura o la prestación de servicios públicos”. “Al terminar el contrato el bien regresa al Estado”. Los dispositivos legales para concesiones de RRNN y de servicios estipulan:
    - En el caso de concesiones mineras: No otorga la propiedad de la tierra (predio superficial), sino el derecho sobre los minerales extraídos bajo condiciones ambientales y sociales estrictas. Similarmente, para la concesiones de explotación del petróleo y el gas natural y líquidos.
    - La concesión del servicio de telecomunicaciones fue transferencia de la infraestructural estatal a privados con la denominación de concesión del espectro radioeléctrico.
- El artículo 4º de la Ley N.º 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales dice: “Los recursos naturales mantenidos en su fuente, sean éstos renovables o no renovables, son Patrimonio de la Nación. Los frutos y productos de los recursos naturales, obtenidos en la forma establecida en la presente Ley, son del dominio de los titulares de los derechos concedidos sobre ellos.”

La Constitución promulgada por Fujimori en 1993 dice en el art. 66: “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento”. Y en su art. 62: “... Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la yúa arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.

Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y otorgar seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo precedente.”

Como se puede observar que, toda la legislación que se deriva de la Constitución 1993 está a favor los privados y a la privatización de los bienes, servicios y recursos naturales del país. Para los que tiene alguna duda sobre esta afirmación; el medio utilizado en los procesos de privatización (aparte de la venta de los activos del Estado en la década de 1990, como las empresas públicas subvalorizadas, además no se consideró que se entregaba un mercado cautivo en los servicios públicos de telecomunicaciones, de electricidad, de combustibles, la comercialización de minerales, entre otros) es la concesión. En el caso de RR.NN., el Estado realmente pierde soberanía sobre el recurso (caso de la explotación del Gas de Camisea; no se ha podido concretar la iniciativa estatal de la industria petroquímica del gas, entre otros, porque para la asignación del volumen de gas, el Estado tiene que “negociar” con el Consorcio; el ducto de GLP Pisco-Lima se frustró similarmente).

Las concesiones son contratos a largo plazo (20 a 60 años) y durante todo el periodo de concesión todo el usufructo del bien o servicio es para los titulares “de los derechos concedidos”: los privados. Se argumenta que al terminar el plazo de concesión el bien o recurso retorna al Estado; cuando se trata de infraestructura física, ésta ya se ha depreciado o por cumplir su tiempo de vida útil; mientras que el concesionario muchas veces ha recuperado su inversión años antes de vencimiento de la concesión (como la distribución de gas a cargo de Calidda; y está solicitando una ampliación de 10 años más de la concesión para invertir en otra zona diferente a la concesión en Lima y Callao, contraviniendo la norma) y, en el caso de RRNN quedan la contaminación y remediación pendiente e incluso el traslado de grandes poblaciones (ciudad de Cerro de Pasco), todo a costo del Estado, que no compensan lo suficiente las regalías y canon; incluso se ha producido casos en que el *drawback* y/o crédito fiscal ha superado los impuestos a pagar, así como el recurso de la *judicialización* del pago de impuestos que no es poco común.

Aclaramos que, el suscrito no está en contra de las inversiones privadas nacionales y extranjeras; pero estas si deben ser aceptadas respetándose la soberanía y que beneficie justamente al país y sus ciudadanos, y que la IED sea creando nuevas empresas y con transferencia de tecnología y ampliando la competencia en el mercado.

Considerando lo antedicho, vemos que eso de que los recursos naturales renovables y no renovables (como el petróleo, gas y minerales) es patrimonio nacional y que el Estado es soberano en su aprovechamiento y sin embargo se concede contratos-ley y una legislación que “bloquea” al propio Estado frente a malas concesiones y concesionarios que hemos conocido durante los años transcurridos, incluyendo famosos casos de corrupción y que aún no hay sentencias; resulta en: “saludo a la bandera” y “tomadura de pelo”.

## **“La reestructuración patrimonial de Petroperú a cargo del promotor de concesiones a privados, ¿es privatización, o no?”**

**Dr. Jaime E. LUYO**